



Distr. GENERAL

GC/S.1/3

GC.5/3/Add.1

29 de marzo de 1993

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

CONFERENCIA GENERAL

Primer período extraordinario de sesiones
Viena, 30 de marzo de 1993
Tema 4 del programa provisional

Quinto período de sesiones
Yaoundé, 6 a 10 de diciembre de 1993

INFORME DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE LA LABOR DE SU DECIMO PERIODO DE SESIONES

Adición

Reanudación del décimo período de sesiones, 29 de marzo de 1993

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Introducción	1-3	2
<u>Capítulo</u>		
I. ASUNTOS DE ORGANIZACION Y DE PROCEDIMIENTO	4-12	2
II. RECOMENDACION DE UN CANDIDATO PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL	13-14	3
III. APROBACION DEL INFORME Y CLAUSURA DEL DECIMO PERIODO DE SESIONES	15	3
<u>Anexos</u>		
I. DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA EN LA REANUDACION DE SU DECIMO PERIODO DE SESIONES		4
II. DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA JUNTA EN LA REANUDACION DE SU DECIMO PERIODO DE SESIONES		8

Introducción

1. El informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor realizada en la reanudación de su décimo período de sesiones se presenta a la Conferencia General de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.4 c) de la Constitución. Las actas resumidas del período de sesiones (IDB.10/SR.9-10), en las que se exponen en detalle las deliberaciones, son parte integrante del presente informe.

2. Las dos decisiones que la Junta adoptó en la reanudación de su décimo período de sesiones, reproducidas en el anexo I, requieren la adopción de medidas por la Conferencia General en su primer período extraordinario de sesiones:

IDB.10/Dec.24 Recomendación de un candidato para el cargo de Director General

IDB.10/Dec.25 Condiciones de nombramiento del Director General

3. La reanudación del décimo período de sesiones de la Junta se celebró en el Centro Austria de Viena, el 29 de marzo de 1993 (2 sesiones plenarias - véase IDB.10/SR.9-10).

I. ASUNTOS DE ORGANIZACION Y DE PROCEDIMIENTO

4. El Presidente del décimo período de sesiones de la Junta, Sr. P. Balasz (Hungria), presidió la reanudación del décimo período de sesiones.

Participación

5. De los 52* miembros de la Junta, estuvieron representados en la reanudación del período de sesiones los 51 miembros siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Camerún, Costa Rica, Cuba, Chile, China, Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kuwait, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, Rumania, Senegal, Sudán, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela y Zimbabwe.

6. Participaron también en la reanudación del período de sesiones los siguientes 45 Estados Miembros de la ONUDI: Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Benin, Bulgaria, Canadá, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Filipinas, Gabón, Guatemala, Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Líbano, Luxemburgo, Malta, Mauricio, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nueva Zelandia, Omán, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República Checa, República Democrática de Corea, Sierra Leona, Suecia, Ucrania, Uruguay, Viet Nam, Yemen y Zambia.

* La Junta está compuesta por 53 miembros. Debido a la disolución de Checoslovaquia, uno de los puestos está vacante.

7. La Santa Sede participó como observadora.
8. También participó el observador permanente de Palestina.
9. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas: Comisión Económica para África, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
10. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
11. Estuvieron representadas las siguientes otras organizaciones intergubernamentales: Unión Árabe del Cemento y de los Materiales de Construcción, Organización de Consultoría Industrial del Golfo, Fondo de Solidaridad y Desarrollo Económico de la Comunidad Económica del África Occidental, y Organización de la Unidad Africana.
12. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Técnica Africana, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Organización Internacional de Empleadores, Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercaderías, Sociedad de Industria Química, y Asamblea Mundial de Empresas Pequeñas y Medianas.

II. RECOMENDACION DE UN CANDIDATO PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL

13. La Junta tuvo ante sí una nota de la Secretaría relativa al nombramiento del Director General (IDB.10/37). De conformidad con el artículo 61 de su reglamento, la Junta examinó en sesión privada las candidaturas presentadas para el cargo de Director General y adoptó la decisión IDB.10/Dec.24 (véase anexo I).
14. La Junta tuvo también ante sí una nota de la Secretaría en la que figuraba un proyecto de contrato para el nombramiento del Director General (IDB.10/38 y Corr.1). La Junta examinó un proyecto de decisión presentado por el Presidente y aprobó la decisión IDB.10/Dec.25 (véase anexo I). El debate sobre el tema ha quedado recogido en el acta resumida IDB.10/SR.10.

III. APROBACION DEL INFORME Y CLAUSURA DEL DECIMO PERIODO DE SESIONES

15. La Junta confió al Relator la tarea de dar forma definitiva al informe (véase acta resumida IDB.10/SR.10). La Junta clausuró la reanudación de su décimo período de sesiones el 29 de marzo a las 20.30 horas.

Anexo I

DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA EN LA REANUDACION
DE SU DECIMO PERIODO DE SESIONES

IDB.10/Dec. 24 RECOMENDACION DE UN CANDIDATO PARA EL CARGO
DE DIRECTOR GENERAL

La Junta de Desarrollo Industrial, actuando en conformidad con el párrafo 2 del Artículo 11 de la Constitución, decidió recomendar a la Conferencia General el nombramiento del Sr. Mauricio de María y Campos como Director General de la ONUDI por un período de cuatro años a partir del 1º de abril de 1993 o hasta que asuma sus funciones el Director General que sea nombrado en el séptimo período ordinario de sesiones de la Conferencia General, si esto ocurre en fecha posterior.

Décima sesión plenaria
29 de marzo de 1993

IDB.10/Dec.25 CONDICIONES DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL

La Junta de Desarrollo Industrial, como complemento de su decisión IDB.10/Dec.24 y actuando en conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del reglamento de la Conferencia General, decidió recomendar a la Conferencia la aprobación del proyecto de contrato que figura como anexo a la presente decisión, en el que se establecen las condiciones de nombramiento del Director General, comprendidos el sueldo y los emolumentos correspondientes al cargo.

Décima sesión plenaria
29 de marzo de 1993

Anexo

PROYECTO DE CONTRATO DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL

Celebran EL PRESENTE CONTRATO,

de una parte, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (llamada en adelante la Organización)

y, de otra, el Sr. Mauricio de María y Campos (llamado en adelante el Director General).

POR CUANTO

La Conferencia General, previa recomendación de la Junta, ha nombrado con las formalidades del caso al Director General en su primer período extraordinario de sesiones, celebrado el 30 de marzo de 1993.

POR EL PRESENTE CONTRATO SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

1. Período de servicio

El Director General será nombrado por un período de cuatro años a partir del día 1º de abril de mil novecientos noventa y tres (1993), o hasta que entre en funciones el Director General que sea nombrado en el séptimo período ordinario de sesiones de la Conferencia General, si esto ocurre en fecha posterior.

2. Lugar de destino oficial

El lugar de destino oficial del Director General será Viena (Austria).

3. Funciones oficiales

De conformidad con el Artículo 11 de la Constitución de la Organización, el Director General será el más alto funcionario administrativo de la Organización.

4. Prerrogativas e inmunidades

El Director General gozará de todas las prerrogativas e inmunidades acordes con su cargo establecidas en el Artículo 21 de la Constitución de la Organización y en cualesquiera instrumentos jurídicos pertinentes actualmente en vigor o que se otorguen en el futuro.

5. Estatuto del Personal

El Director General estará sujeto al Estatuto del Personal de la Organización y a las enmiendas que en él puedan introducirse, en la medida en que uno y otras le sean aplicables.

6. Sueldo imponible y prestaciones

a) El Director General percibirá un sueldo bruto anual de ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta y ocho (183.158) dólares de los EE.UU., correspondiente a un sueldo básico neto anual equivalente a ciento cinco mil

cuarenta y dos (105.042) dólares de los EE.UU. (tasa para funcionarios con familiares a cargo) o a noventa y tres mil trescientos veintidós (93.322) dólares de los EE.UU. (tasa para funcionarios sin familiares a cargo), respectivamente; el sueldo básico neto será ajustado cada vez que la Asamblea General decida incorporar algún punto del coeficiente de ajuste por lugar de destino al sueldo básico del personal del cuadro orgánico y categorías superiores;

b) Recibirá el ajuste por lugar de destino, los subsidios y prestaciones, incluidos los correspondientes a la seguridad social y los subsidios por separación del servicio, a que tenga derecho un funcionario del cuadro orgánico de la Secretaría de la ONUDI con arreglo al Estatuto y al Reglamento del Personal de la Organización, siempre que la finalidad de esos emolumentos, subsidios o prestaciones no haya quedado ya cubierta por otras disposiciones del presente contrato;

c) El Director General recibirá un subsidio anual para gastos de representación equivalente a trescientos cuatro mil seiscientos sesenta y siete (304.667) chelines austríacos, ajustado con arreglo a la tasa anual de inflación presupuestada, a fin de sufragar la parte que le corresponde de los gastos de la Organización por concepto de obligaciones de representación y atenciones sociales;

d) Recibirá un subsidio anual de vivienda por valor de cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y siete (467.157) chelines austríacos, ajustado con arreglo a la tasa anual de inflación presupuestada;

e) El sueldo, los subsidios y las prestaciones mencionados a que tiene derecho el Director General en virtud del presente acuerdo podrán ser reajustados por la Junta, previa consulta con el Director General, a fin de mantenerlos en consonancia con los de los jefes ejecutivos de otros organismos especializados pertenecientes al régimen común de las Naciones Unidas o con los de los funcionarios del cuadro orgánico de la ONUDI, según corresponda.

7. Régimen de pensiones

El Director General quedará afiliado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas conforme a lo previsto en el párrafo d) de la decisión IDB.10/Dec.17 de la Junta de Desarrollo Industrial. Su remuneración pensionable será determinada con arreglo a las directrices aprobadas por la Comisión de Administración Pública Internacional.

8. Aviso previo de dimisión

El Director General podrá en cualquier momento notificar por escrito, con tres meses de antelación, su dimisión a la Junta, la cual está autorizada a aceptarla en nombre de la Conferencia General, en cuyo caso, a la terminación de ese período de aviso previo, cesará como Director General de la Organización y el presente contrato quedará rescindido.

9. Entrada en vigor

El presente contrato entrará en vigor el 1° de abril de 1993.

FIRMADO en Viena el día de de 1993.

(Leopoldo López Cossío)
Presidente de la Conferencia,
en nombre de la Organización

(Mauricio de María y Campos)
Director General

Anexo II

DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA JUNTA EN LA REANUDACION
DE SU DECIMO PERIODO DE SESIONES

Signatura	Tema del programa	Título
IDB/10/37	16	Nombramiento del Director General. Nota de la Secretaría
IDB.10/38 y Corr.1	16	Proyecto de contrato para el nombramiento del Director General. Nota de la Secretaría * * * *
IDB.10/35/Rev.1		Lista de Estados incluidos en el Anexo I a la Constitución de la ONUDI. Nota de la Secretaría * * * *
IDB.10/INF.7		Lista de participantes